

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 59

SABADO 14 DE FEBRERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 593

Contribución de Usos y Consumos sobre el Azúcar

Ordenado en la Ley de Presupuestos de 1947, el aumento de la Contribución de Usos y Consumos, a partir del primero de Enero del corriente año, todos los azúcares que salgan de fábrica irán recargados con 15 pesetas en 100 kilos sobre los precios actuales señalados en la circular número 648 de la Comisaría General publicada en el B. O. de 6-10-47 y calculados a base de 60; pesetas de Usos y Consumos, en lugar de las 75 pesetas que ahora establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 27-12-47 (B. O. del 30).

El aumento antes expresado repercutirá también en el precio del azúcar escuchada, establecido por la Comisaría General en oficio 98772, del 21 de Junio del pasado año 1947 y publicado por esta Junta Provincial de Precios, en el B. O. de la provincia número 185 del 5-8-1947 el que, por tanto, queda aumentado en 0'15 pesetas en kilo.

Lo que en cumplimiento a lo ordenado se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 12 de Febrero de 1948.

—El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Comisaría de Recursos Zona Sur

Núm. 595

NOTA

Por la presente se pone en conocimiento a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de las provincias de la Zona Sur, que en las solicitudes de reserva de aceite que formulen los cultivadores que además de olivar tengan dentro de su finca cultivos

distintos, o posean otras explotaciones agrícolas dentro del término municipal o en términos colindantes al de aquél en que radique el olivar, se exigirá por dichas Autoridades como justificación de poseer tales explotaciones la presentación del C-1, el cual será consignado asimismo en las relaciones que han de confeccionar los Ayuntamientos con arreglo al modelo oficial que determina la Circular número 657 de Comisaría General.

Asimismo se advierte a los Reservistas de Aceites que el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de tal beneficio señalado en la Circular 657 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para el 4 de los corrientes, queda ampliado hasta el día 29 del presente mes de febrero.

Córdoba, 5 de Febrero de 1948.

—El Comisaría de Recursos, Firma ilegible.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 578

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 1'414, ambos inclusive, del camino vecinal DEL KM. 7 DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE-BAENA A LA ALDEA DEL TARAJAL, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (31.773'92 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho

de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Diputación, a las doce horas del día once del próximo mes de Marzo, bajo mi Presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quién delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión y del señor Secretario de la misma.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día, en que aparezca esta convocatoria, hasta el día diez de Marzo próximo; extendiéndose en papel de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañando la cédula del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, el de mil quinientas ochenta y ocho pesetas con setenta céntimos (1.588'70 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras, hasta la cantidad de tres mil ciento setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, importe del diez por ciento (10 por 100) como fianza definitiva, pudiendo constituir dichas fianzas en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras, será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince, después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unida-

des de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos, hasta la suma de veintisiete mil seiscientos veinte y nueve pesetas con cincuenta céntimos y el resto hasta la cantidad en que sea adjudicado el remate, con cargo a Fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del Artículo primero del R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores, tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o se consignará que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N.
N. mayor de edad, vecino de. con

cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kilómetros 1.º al 1.º414, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 7 DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE-BAENA A LA ALDEA DEL TARAJO» así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)

..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de mil quinientas ochenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes, o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas.)

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.848

ANUNCIO

Los Boletines Oficiales del Estado y Provincias de Sevilla, Córdoba y Cádiz, publicaron el anuncio relacionado con la petición del vecino de Córdoba, don Rafael Salcedo Nieto, que solicita la concesión administrativa de 40 l/seg. de las aguas del Guadalquivir, para el riego de tierras de la hacienda de su propiedad, titulada «San Rafael» sita en término municipal de Córdoba.

El referido anuncio señala el plazo para la presentación de proyectos por cuantos quieran hacerlo en relación con la petición anunciada.

Solamente el peticionario presentó, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Fernando Erviti, un proyecto con las características que se resumen en la siguiente:

NOTA-EXTRACTO

La derivación se establece mediante un pozo excavado en la margen del Guadalquivir al que afluyen las aguas, y las capta un grupo motor bomba de 15 H. P., vertiéndola en una arqueta instalada en terreno propiedad del peticionario. En esta ar-

queta tiene origen el canal de conducción que en su comienzo llena el módulo para limitar el canal de conducción a utilizar de los cuarenta litros por segundo solicitados.

Del canal parten dos acequias que distribuyen el agua por toda la zona que se pretende regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla, Córdoba y Cádiz.

Durante el plazo de treinta días naturales, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados en la alcaldía de Córdoba y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, está expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Ingeniero Director Adjunto, Vicente Basabe. — Rubricado.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 548

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRES DE LOS PETICIONARIOS: Don Pedro Aparicio Romero, domiciliado en Córdoba, Concepción, veintinueve; don Alfonso Castro Galán, vecino de Madrid, Princesa, cincuenta y dos; don Andrés Román Ruiz, vecino de Pedro Abad, Generalísimo, noventa y ocho; don Fernando Aguilar Gómez, domiciliado en Pedro Abad, Generalísimo, cincuenta y cinco; doña Rafaela Porras Molina, vecina de Córdoba, Toledo, cinco; doña Rosario Rojas Corripio, vecina de Pedro Abad, Generalísimo, sesenta y nueve y don Antonio Román Jurado, vecino de Pedro Abad, Generalísimo, ochenta y cinco.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Juan Perena González, con domicilio en Plaza de la Falange Española, número once.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Ciento diez litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Pedro Abad (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusi-

ve, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios, presentar en las oficinas de esta Confederación sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE SEVILLA

Núm. 577

Hallándose en ignorado paradero el sancionado por esta Fiscalía en expediente número 25.742, Alejandro Alealá Domínguez, hijo de Alejandro y de Carmen, de 36 años de edad, natural de Puente Genil, de estado casado, de profesión obrero agrícola, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Dos de Mayo, núm. 10, se ruega a las autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de esta Fiscalía Provincial, para que cumpla cien días de internamiento en el Campo Agrícola de Herrera (Manzanares) que le han sido impuestos como pago subsidiario de la multa que no ha hecho efectiva.

Sevilla 4 de Febrero de 1948. — El Fiscal Provincial de Tasas, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 436

Negociado de Fomento

Solicitado por don Rafael Lozano González, autorización para la instalación de un taller de herrería y cerrajería, el cual lleva consigo el establecimiento de un motor de dos C. V. en un local sito en la carretera de Puente de Riego (Vista Alegre), se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi auto-

ridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Alcalde, A. Luña.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 445

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que por don José Gallardo Villalba, se ha formulado ante este Ayuntamiento, solicitud para instalar en el edificio de la calle Ramón y Cajal, número uno, un martillo pilón, cuyas características y demás pormenores constan en el expediente promovido al efecto, que se tramita y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que durante el plazo de diez días pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que estime pertinentes por aquellas personas que de algún modo se consideren perjudicadas por esta instalación, las que deberán deducirse en el papel timbrado correspondiente dirigido al Ayuntamiento.

Fernán-Núñez veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 600

Dan Antonio Fernández Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión del día veinticuatro de Enero próximo pasado, aprobó el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de una parcela de terreno dividida en solares, sobrante del «Parque de San Gregorio», perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, y destinado a uso público y ensanche de la población, aprobada su enajenación por el Ministerio de la Gobernación, con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, acordándose celebrar la subasta en esta Alcaldía el día treinta y uno de Marzo próximo venidero a las doce de su mañana, estando comprendidos los tipos de tasación de los expresados solares entre seiscientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, hasta cinco mil quinientas quince pesetas cuarenta y cuatro céntimos, según su extensión y situación, de acuerdo con las bases que se enumeran en el pliego de condiciones, el que en unión del plano respectivo se halla de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Los pliegos de proposición, referidos con póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos, habrán de presentarse cerrados, durante las horas de oficina en esta Secretaría hasta el día treinta y uno de Marzo y hora de las once de su mañana. La fianza provisional que habrán de depositar los licitadores será de CIN PESETAS.

Villanueva de Córdoba a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — A. Fernández.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA